

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas sobre concesión de los premios a las obras presentadas en la XIV exposición de pintores de Africa.

Vista la propuesta del Jurado Calificador de la XIV exposición de pintores de Africa, constituido por los excelentísimos señores Marqués de Lozoya, como Presidente; don José Francés y Sánchez Heredero, don Juan Adsuara Ramos, don Francisco Losada, don Julio Moisés Fernández, don Pedro Bueno Villarejo y don Luis Alegre, como Vocales, y don Joaquín Ventura Bañares, como Secretario: se acuerda lo siguiente:

- 1.º Declarar desierta la medalla de «Pintores de Africa».
- 2.º Conceder el primer premio de pintura, dotado con 10.000 pesetas, a don Juan José de Castro Gonzalez, por su obra «Poblado», número 5 del catálogo.
- 3.º Conceder los restantes premios de pinturas a los artistas siguientes:

El de 8.000 pesetas, creado con cargo a la dotación de la medalla, a don Máximo de Pablo García, por su obra «Africa», número 24 del catálogo.

El de 6.000 pesetas, de igual procedencia, a doña Concepción Salinero Foncada, por su obra «Misionera africana», número 33 del catálogo.

Y los dos premios restantes de 4.000 pesetas, a don Diego Gámez Walinont, por su obra «Danza de Guenaguas», número 12 del catálogo, y a don Emilio Prieto Rodríguez, por su obra «Redes», número 28 del catálogo.

- 4.º Declarar desierto el premio de escultura.
- 5.º Conceder el premio de acuarela, dotado con 4.000 pesetas, a don Virgilio Albiac Vielsa, por su obra «Estio», número 50 del catálogo.
- 6.º Conceder el premio de grabado, dotado con 4.000 pesetas, a don Alvaro Paricio Latasa, por su obra «Maternidad», número 56 del catálogo; y
- 7.º Conceder el premio de dibujo, dotado con 4.000 pesetas, a don Jesús Molina García, por su obra «Nocturno», número 76 del catálogo.

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de febrero de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luque Saceda.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Luque Saceda, ex Carabinierno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de junio de 1962, sobre actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luque Saceda, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de junio de 1962, por el que se le denegó el derecho a la actualización de su pensión pasiva, resolución administrativa que anulamos y dejamos sin efectos, por ser contraria a Derecho, y en su lugar condenamos a la Administración a que actualice la pensión de retiro del ex Carabinierno don José Luque Saceda, en los términos establecidos por la Ley de 23 de diciembre de 1961; sin expresa condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de enero de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Munguía Cordero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Joaquín Munguía Cordero, Brigada de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de noviembre de 1962, sobre haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Munguía Cordero, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de noviembre de 1962, señalándole pensión de retiro, absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando conforme al Ordenamiento Jurídico el acto impugnado; sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de enero de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Marin Marin.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Marin Marin, Guardia civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1962 y de la de 22 de enero de 1963, desestimatoria de la resolución de aquella, que denegó actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue: